



Municipalidad  
**Monte Patria**

Departamento de Salud  
Unidad de Adquisiciones

**MAT.: APRUEBA PRÓRROGA DEL CONVENIO  
DE SUMINISTRO QUE INDICA.-**

**MONTE PATRIA, 16 de marzo de 2018.**

**DECRETO ALCALDICIO N° 3.968**

**VISTOS:**

- La Constitución Política de la República de Chile;
  - Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
  - La Ley N° 19.880, sobre Procedimientos Administrativos;
  - La Ley N° 19.378 sobre Estatuto de Atención Primaria Municipal;
  - La Ley N° 20.584 que Regula los Derechos y Deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en Salud;
  - La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios;
  - Decreto N° 250 de fecha 24 de septiembre de 2004 que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios;
  - El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción del Alcalde y Concejales periodo 2016-2020;
  - El Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de diciembre de 2016, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
  - El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que aprueba Delegación de Facultad de Firma bajo la fórmula "por orden del Alcalde" de Don Robinson Lafferte Cortes, Administrador Municipal, complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192 del 15 de diciembre de 2016;
  - El Decreto Alcaldicio N° 16.258 de fecha 13 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto de salud para el año 2018.
- El Decreto Alcaldicio N° 3.577 de fecha 21 de marzo de 2016, que "Autoriza Convenio de Suministro por los años 2016-2017 de toma de muestras sanguíneas";
- El Decreto Alcaldicio N° 16.500 de fecha 19 de diciembre de 2017 que "Autoriza prórroga de convenio de suministro de toma de muestras sanguíneas";
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y;



**CONSIDERANDO:**

- Que, mediante el Decreto Alcaldicio N° 16.500 de fecha 19 de diciembre de 2017 se autoriza prórroga de convenio de suministro de toma de muestras sanguíneas hasta el 31 de marzo de 2018;
- Que, a la fecha, el proceso licitatorio para requerir los servicios de toma de muestras aún no se encuentra finalizado;
- Que, las condiciones indispensables para proceder a la prórroga de este Convenio de Suministro surgen a la simple luz de los hechos, toda vez que la necesidad de mantener la continuidad del servicio y la protección de la salud de la población de nuestra comuna, son pilares del rol que como entidad pública debemos tener siempre presente y velar por su estricto cumplimiento;
- Que, la no prórroga del Convenio referido produciría la paralización de las funciones del Laboratorio Clínico Comunal y, consecuentemente con ello, la suspensión de las atenciones, causando grave perjuicio a la comunidad.

**DECRETO:**

- 1- **APRUÉBESE Y AUTORÍCESE** la prórroga del Contrato de Suministro por los años 2016-2017 de toma de muestras sanguíneas;
- 2- **MODIFÍQUESE** el Decreto Alcaldicio N° 16.500 de fecha 19 de diciembre de 2017 que "Autoriza prórroga de convenio de suministro de toma de muestras sanguíneas" del Laboratorio Clínico



Municipalidad  
**Monte Patria**

CESFAM Monte Patria, según Orden de Compra ID N° 2996-1109-SE17, del Proveedor NIPRO MEDICAL RUT N° 55.077.290-9, en el sentido de prorrogar su vigencia hasta el 30 de junio de 2018 mientras se procede a un nuevo proceso de compras.

- 3- ESTABLÉZCASE que una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo, se informará al portal Mercado Público, según Orden de Compra N° 2996-170-SE18.
- 4- IMPÚTESE el gasto a la cuenta presupuestaria N° 215.22.04.004.001.300 "Laboratorio Clínico".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



*Demarita Cortés Gómez*  
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:  
- Archivo DESAM  
- Adquisiciones DESAM



*[Signature]*  
ALCALDE